



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 31/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN 2018-2021, SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 4 de junio de los corrientes se recibe del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos, solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por importe total de 795.110,00 €, motivada por la concesión de una subvención del Cabildo Insular de Tenerife dentro del marco de la línea de desarrollo del Plan Insular de Cooperación 2018-2021.

En la solicitud el Servicio manifiesta lo siguiente:

*“Con fecha 22 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife adoptó el acuerdo de:*

*- Atribuir al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la gestión de la actuación denominada “Ampliación de redes de Alcantarillado en Santa Cruz de Tenerife, Barrio Nuevo” en ejecución del Plan Insular de Cooperación 2018-2021, que cuenta con un presupuesto de 1.790.220,00 euros.*

*- Del citado importe corresponde al Cabildo Insular la financiación de la cantidad de 880.100,00 euros (50%), correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante por igual cuantía la cantidad de 880.100,00 euros.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647220004211402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- A tales efectos, se transfiere al Ayuntamiento con este acuerdo la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ EUROS (880.100,00 €) que se corresponden con la totalidad de la aportación insular con cargo al Plan de Cooperación 2018-2021.

- El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife asume el 50% restante de la actuación que asciende a igual importe de 880.100,00 €.

- Y en el dispongo **“TERCERO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación, a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, CIF: P3803800F, contraída con la presente atribución por importe de 880.110,00 €, que se corresponde con la totalidad de la financiación insular prevista para la indicada actuación en el Plan de Cooperación Municipal 2018-2021 con cargo al presente ejercicio presupuestario 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 0401.1602.76240, proyecto de inversión 2020-0742, propuesta nº 2020-011140, ítem nº: 2020-028107”.

En el vigente presupuesto existe previsto el proyecto 2021/2/63/12/1 “OBRAS DE SANEAMIENTO PLAN DE COOPERACIÓN”, con cargo a la aplicación presupuestaria G2412.16000.63300 con un saldo de crédito de 170.000,00 €. Crédito cofinanciado en un 50% por el Cabildo Insular en los términos descritos con anterioridad.

Por parte del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera se nos comunica que con fecha 8 de febrero de 2021 se ha recibido del Cabildo Insular de Tenerife el ingreso de 880.110,00 €, en concepto de “FB 08/02/2021 INGRESO CORRESPONDIENTE A ATRIBUCIÓN GESTIÓN OBRAS: AMPLIACION REDES ALCANTARILLADO TM S/C DE TENERIFE”, procediendo a su contabilización en el concepto no presupuestario 30002 y nº de operación de ingreso 320320001162.

En la actualidad, por parte del Servicio, se está tramitando el compromiso de ingreso pendiente de la asignación del código de la subvención por parte del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

En el marco de la operación descrita anteriormente “Ampliación de redes de Alcantarillado en Santa Cruz de Tenerife, Barrio Nuevo”, está prevista por esta Área proceder a la ejecución del proyecto de referencia.

Es por ello, que a los efectos de una correcta gestión del crédito asignado en el Plan Insular de Cooperación 2018-2021, al amparo de lo establecido en la Base 9 y 10.2 de las vigentes Bases de ejecución de presupuesto, se solicita de esa dependencia la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de Generación de Crédito, conforme al siguiente detalle:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA.....G2412.16000.63300**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647220004211402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



(Proyecto 2021/2/63/12/1).

**IMPORTE**.....795.110,00  
€.”

II.- El Servicio adjunta a la solicitud la notificación del Acuerdo de Consejo Insular de fecha 22 de diciembre de 2020 con referencia a la Atribución gestión actuación "Ampliación de Redes de Alcantarillado", t. m. Santa Cruz de Tenerife, donde constan, entre otros los siguientes acuerdos:

**“SEGUNDO.- La presente atribución queda sujeta a las siguientes CONDICIONES:**

1.- **La financiación del Cabildo Insular de Tenerife tiene el carácter de máxima, de tal manera que cualquier incremento en el coste final de la ejecución de la obra será financiado por la Corporación municipal. En todo caso, el Ayuntamiento deberá aportar el 50% del importe total de la actuación, que asciende a la cantidad de 880.110€ conforme a las normas del plan.**

*Si el coste de la actuación, resultare inferior a lo presupuestado, se minorarán las aportaciones de las administraciones intervinientes conforme a los porcentajes de cofinanciación establecidos en el plan.*

*Procederá en dicho supuesto, el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.*

*No obstante lo anterior, en el supuesto de bajas en la adjudicación del contrato de obras, podrá ser financiado hasta el límite máximo de la aportación Cabildo, esto es 880.110€ y en los porcentajes anteriormente indicados, los excesos o incrementos presupuestarios que se produzcan en concepto de modificación y liquidación.*

*Corresponde al Ayuntamiento de Santa Cruz la redacción del proyecto y la dirección de las obras.*

(...)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647220004211402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Con fecha 5 de julio de 2021 se recibe Informe Complementario del Servicio solicitante con las aclaraciones siguientes:

*“(…) En el marco de la operación descrita anteriormente “Ampliación de redes de Alcantarillado en Santa Cruz de Tenerife, Barrio Nuevo”, está prevista por esta Área proceder a la ejecución del proyecto de referencia, una vez que dicha ampliación, ha sido aceptada por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 7 de diciembre de 2020.*

*Así, durante el ejercicio 2021 y con cargo al presupuesto actual, se ha consignado un importe de 170.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G2412 16000 63300, proyecto de inversión 2021/2/63/12 “OBRAS DE SANEAMIENTO PLAN DE COOPERACIÓN”, de los que 85.000 € corresponden a la aportación municipal, e igual importe a la aportación del Cabildo Insular.*

*Dicho importe de 170.000 € se estima suficiente para afrontar los gastos previstos a acometer en el ejercicio 2021.*

*Por contra, en la tramitación del presupuesto para el ejercicio 2022, y dada la voluntad de gestionar directamente la actuación por parte de esta Corporación, se procederá a presupuestar con cargo a la aplicación G2412.16000.63300 (Proyecto 2021/2/63/12/1), y con recursos propios del Ayuntamiento, el importe que resta hasta el total de la aportación municipal, esto es 795.110 €.”*

IV.- En el Presupuesto 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consta en Gastos, el Proyecto de Gasto 2021/2/63/12 “OBRAS DE SANEAMIENTO PLAN DE COOPERACIÓN”, en la aplicación presupuestaria G2412.16000.63300 por importe de 170.000,00€ y en el Presupuesto de Ingresos, en el subconcepto 76180 SUBV. CAPITAL DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS asociado al mismo Proyecto de gastos figuran 85.000,00€. Dado que ya figura presupuestado ingreso por 85.000, corresponde tramitar la generación de crédito se tramitara por la diferencia no presupuestada en el ejercicio corriente, es decir, por 795.110,00€.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647220004211402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



V.- Conforme a lo establecido en la letra b) del apartado 2 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, el Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos aporta el documento contable de Compromiso de Ingreso (CI) de fecha 3 de junio de 2021 con número de operación 920211000196 por importe de 880.110,00 € en concepto de Subvención del CABILDO INSULAR DE TENERIFE, asociado al Proyecto de Gastos 2021/2/63/12 " OBRAS DE SANEAMIENTO PLAN DE COOPERACIÓN " y código de alta en el módulo de subvenciones 2021/1/1.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido consta documento CI nº operación 920211000196 por importe de 880.110,00€ y código de subvención 2021/1/1 asignado a la misma conforme se precisa en la Base 36 de las de Ejecución de Presupuesto.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la Base 8 y en la Base 10.2 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647220004211402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 31/2021/GP MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN 2018-2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ EUROS (795.110,00€), SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS, conforme al siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b> <b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
G2412.16000.63300 (Proyecto 2021/2/63/12)	795.110,00€
<b>TOTAL</b>	<b>795.110,00€</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> <b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS</b>	
76180 SUBV. CAPITAL DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS Proyecto 2021/2/63/12 "Obras de Saneamiento Plan de Cooperación" Código Subvención 2021/1/1	795.110,00€
<b>TOTAL</b>	<b>795.110,00€</b>

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647220004211402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647220004211402 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>